

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Corrección de errores al Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de Unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto” 15449

Ayuntamiento de La Morera

Normas subsidiarias.— Edicto de 10 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación 01/07 de las Normas Subsidiarias 15449

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Edicto de 10 de septiembre de 2007 referente a la calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en finca

“Las Morias” en el polígono 41, parcela 29, para construcción de seis instalaciones fotovoltaicas de 100 kW 15449

Ayuntamiento de Valverde de Leganés

Normas subsidiarias.— Edicto de 6 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación 2/2007 de las Normas Subsidiarias 15450

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 4 de septiembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria de D.^a Miriam Pulido Miranda 15450

Extravíos.— Anuncio de 4 de septiembre de 2007 sobre extravío del título de Bachiller, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, de D.^a Miriam Pulido Miranda .. 15450

I. Disposiciones Generales

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

REFORMA del artículo 44.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2007.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la reforma pretendida del artículo 44.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura obedece a la necesidad de adecuar el número, denominación y contenido de las Comisiones Permanentes Legislativas de la Cámara a las competencias atribuidas a las distintas Consejerías del Gobierno Regional por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (D.O.E. extraordinario núm. 6, de 2 de julio), con la finalidad de posibilitar un mejor y eficaz funcionamiento.

Artículo único.

Se modifica el artículo 44.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, que queda redactado como sigue:

1. “Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

1.^a Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, que comprende la política correspondiente al sector agrícola y ganadero, coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que, en materia de Administración Local, corresponden a la Comunidad, las de desarrollo rural, caminos rurales y vías pecuarias.

2.^a Comisión de Cultura y Turismo, que comprende la política cultural y de patrimonio histórico-artístico y el turismo.

3.^a Comisión de Economía, Comercio e Innovación, que comprende la política general económica, coordinación de la inversión pública, programas de actuación de las empresas públicas extremeñas y su control financiero, comercio interior y exterior, sociedad de la información, política tecnológica, telecomunicaciones y redes, así como universidades.

4.^a Comisión de Educación, que comprende la promoción educativa, los centros escolares, la formación profesional y el personal docente.

5.ª. Comisión de Fomento y Vivienda, que comprende las infraestructuras, transportes, el urbanismo, la arquitectura, la ordenación del territorio y la vivienda.

6.ª. Comisión de Hacienda y Presupuesto, que comprende las materias de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento, patrimonio y política financiera.

7.ª. Comisión de Igualdad y Empleo, que comprende los servicios sociales, infancia y familia, migraciones, prestaciones sociales, políticas activas de empleo, protección por desempleo, cooperativas, fomento del empleo, relaciones laborales, seguridad laboral, formación ocupacional, la seguridad social, así como las políticas para promover la igualdad de la mujer.

8.ª. Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente, que comprende la política sectorial referida a la industria, minería, energía, así como las actividades y proyectos en materia de medio ambiente, protección de la naturaleza, planificación de los recursos naturales, caza y pesca.

9.ª. Comisión de los Jóvenes y Deporte, que comprende las políticas de juventud y deporte.

10.ª. Comisión de Administración Pública, que comprende la organización de las instituciones de autogobierno, régimen jurídico de la Administración, función pública, justicia y seguridad ciudadana.

11.ª. Comisión de Sanidad y Dependencia, que comprende la salud pública, coordinación, ordenación y planificación sanitaria, y las políticas en materia de dependencia.

12.ª. Comisión de Cooperación Internacional, Comunicación y Consumo, que comprende los asuntos en materia de acción exterior, consumo, relaciones informativas, institucionales y publicidad, así como la coordinación y ejecución de la política de comunicación.

Disposición final única.

La presente reforma del Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. También se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce a la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) "ACOPAEX, Sociedad Cooperativa" para la categoría de productos I) "Frutas y hortalizas", por cambio de categoría de reconocimiento.

La Sociedad Cooperativa "ACOPAEX", con C.I.F. F06139109 y domicilio social en Mérida (Badajoz), fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) para la categoría de productos IV) "Productos destinados a la transformación", conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, mediante Orden de la Consejería

de Agricultura y Comercio de 1 de agosto de 1997 (D.O.E. número 97, de 21 de agosto de 1997), e inscrita en el Registro de O.P.F.H. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el número 597.

Esta Sociedad Cooperativa fue reconocida también como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) de la categoría II) "Frutas" de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) N.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 1 de septiembre de 1998 (D.O.E. N.º 103 de fecha 10 de septiembre de 1998) y se le inscribió en el Registro de O.P.P.H. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) con el mismo n.º 597.

Actualmente, la entidad cumple las condiciones requeridas para su reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre.